

Resolución Núm. 1
Aprobada por Asamblea General del
Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico
1 de septiembre de 2012

PARA EVALUAR Y ESTUDIAR LA CREACION DE UN TRIBUNAL CONTRIBUTIVO

- POR CUANTO:** Una base fundamental de un sistema judicial es una enmarcada en el principio de proveer un foro imparcial que permita una revisión adecuada de todo tipo de materias.
- POR CUANTO:** Puerto Rico cuenta con un sistema contributivo complejo, sofisticado y abarcador.
- POR CUANTO:** En la medida en que ocasionalmente hay varios tribunales viendo casos contributivos de forma simultánea, no es extraño que surjan interpretaciones inconsistentes imposibilitando así el desarrollo organizado de nuestra jurisprudencia contributiva.
- POR CUANTO:** Hasta la década de 1950 con un sistema contributivo mucho más sencillo, operaron en Puerto Rico unos tribunales contributivos para dilucidar este tipo de controversias.
- POR CUANTO:** Dado lo complejo del sistema y la incertidumbre que permea muchas veces a nivel judicial muchas personas optan por transigir los casos y controversias contributivas civiles en el foro administrativo tratando de evitar llegar al sistema judicial. Esta realidad dificulta el acceso a resoluciones fundamentadas en Derecho y afecta la credibilidad de nuestro sistema de justicia.
- POR CUANTO:** En otras materias de alta complejidad y gran interés público, el Tribunal ha creado salas especializadas a fines de proveer un procedimiento más ágil, eficiente y consistente.
- POR CUANTO:** Varias organizaciones profesionales han solicitado en el pasado la evaluación de dicha alternativa. Estas incluyen la Cámara de Comercio e Puerto Rico y el American Bar Association (conocido como el ABA) entre otras.

Resolución Núm. 1

POR CUANTO:

El 20 de julio de 2012 el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados (conocido en inglés como el AICPA) emitió una posición escrita donde el AICPA endosa tribunales contributivos para los estados (actualmente solo hay para controversias federales) con ciertas recomendaciones

POR TANTO:

RESUELVASE por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, reunido en Asamblea anual el sábado 1 de septiembre de 2012, solicitarle a su Junta de Gobierno:

1. Le solicite al comité especial de CPA Abogados crear un subcomité para evaluar la creación de un tribunal contributivo en Puerto Rico para atender los asuntos civiles y criminales de naturaleza contributiva que tengan que ver con impuestos de contribución sobre ingresos, contribuciones municipales, contribuciones de bebidas, contribuciones de caudales relictos y donaciones, impuestos de ventas y uso y contribuciones sobre la propiedad. El subcomité especial será presidido por el presidente del comité de CPA-Abogados.
2. A tenor con lo cual el comité especial hará dicha evaluación y presentará un informe a la Junta de Gobierno para el 30 de noviembre de 2012 con sus recomendaciones.
3. De ser recomendada la creación de dicho tribunal y estar de acuerdo la Junta de Gobierno, se hará un grupo de trabajo con miembros del Comité Especial, el Comité de Legislación y el de Asuntos Contributivos para redactar y presentar un borrador de una propuesta a la legislatura y/o a la rama judicial a esos efectos. La Junta de Gobierno, además, hará todo lo que esté a su alcance para que dicha propuesta sea adoptada.